

**CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO, INC.**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**REQUISITOS DE SERVICIOS**

**1. REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS<sup>1</sup>.-**

- a) Formulario solicitud de Registro Mercantil de Personas Físicas, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona física o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación;
- b) Fotocopia de la cédula de identidad y electoral, de tratarse de un dominicano, y de pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto del solicitante válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero. Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen;
- c) Copia(s) del Registro del (de los) Nombre(s) Comercial(es) bajo el cual el solicitante explote su actividad comercial, si lo hubiere.

**2. REQUISITOS PARA SOCIEDAD EN PARTICIPACION, SOCIEDADES DE HECHO O CONSORCIO<sup>2</sup>:**

- a) Formulario solicitud de Registro Mercantil de Personas Físicas, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona física o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación;
- b) Fotocopia de las cédulas de identidad y electoral, de tratarse de un dominicano, y de pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto del solicitante válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero. Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen.;
- c) Copia(s) del Registro del (de los) Nombre(s) Comercial(es) bajo el cual el solicitante explote su actividad comercial, si lo hubiere;
- d) Contrato de Sociedad o declaración jurada suscrita por todos los socios indicando que explotan en conjunto determinada actividad comercial sin que hasta el momento hayan formalizado contrato de sociedad;

---

<sup>1</sup> Para el caso de que la solicitud de registro fuere completada por un representante o apoderado del solicitante, deberá anexarse el correspondiente poder o autorización de representación. La Cámara podrá solicitar evidencias que acrediten los datos presentados por el solicitante, para lo cual podrá requerir la presentación de los documentos que sean razonablemente necesarios, tales como las certificaciones relativas a su estado civil, actividades comerciales, entre otras.

<sup>2</sup> Visto que las referidas sociedades no tienen personalidad jurídica, y por ende no son entes matriculables, el Certificado de Registro Mercantil se emitirá a favor de las personas físicas o jurídicas que conforman dicha sociedad debiéndose formular mención expresa de que operan bajo una sociedad en participación, sociedad de hecho o consorcio, así como del nombre comercial utilizado por éstos, si alguno, con indicación del titular de dicho signo distintivo, en caso de que lo hubiere.

### **3. Sociedades de Comercio con Personalidad Jurídica;**

#### **3.1 Compañías por acciones o sociedades anónimas constituidas luego de la entrada en vigencia de la Ley de Registro Mercantil.**

- a) Formulario de solicitud de Registro Mercantil de Sociedad Comercial, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;
- b) Estatutos sociales;
- c) Lista de suscriptores y estado de los pagos de las acciones;
- d) Acto auténtico original o compulsa (copia certificada) del acto notarial contentivo de la declaración de suscripción de acciones hecha por los fundadores;
- e) nómina(s) presencia de la (s) asamblea (s) constitutiva (s);
- f) asamblea(s) constitutiva(s);
- g) Acto de Aporte (si lo hubiere)
- h) Informe del comisario de aportes (si lo hubiere);
- i) Lista de suscriptores y estado de los pagos de las acciones luego de aprobado el aporte en naturaleza (si lo hubiere).
- j) Recibo(s) de pago de los impuestos por constitución de compañías;
- k) Fotocopias de la cédula de identidad y electoral (de tratarse de un dominicano), y de pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero, de cada uno de los accionistas mayoritarios y los administradores o directores de la sociedad solicitante. Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen.;
- l) Copia(s) del Registro del (de los) Nombre(s) Comercial(es) que identificará la sociedad (denominación social), emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Intelectual (ONAPI), si lo hubiere;
- m) Si distinto a la denominación social, copia del registro del nombre comercial bajo el cual se explota (rá) la actividad comercial o indicación de que dicha explotación se realizará bajo el nombre comercial que identifique a la sociedad.

#### **3.2 Requisitos de Compañías por acciones o sociedades anónimas constituidas antes de la entrada en vigencia de la Ley de Registro Mercantil.**

- a) Formulario de solicitud de Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;
- b) Estatutos sociales;
- c) Lista de suscriptores y estado de los pagos de las acciones;

- d) Acto auténtico original o compulsa (copia certificada) del acto notarial contentivo de la declaración de suscripción de acciones hecha por los fundadores;
- e) nomina(s) presencia de la (s) asamblea (s) constitutiva (s);
- f) asamblea(s) constitutiva(s);
- g) Acto de Aporte (si lo hubiere)
- h) informe del comisario de aportes (si lo hubiere);
- i) Lista de suscriptores y estado de los pagos de las acciones luego de aprobado el aporte en naturaleza (si lo hubiere).

Los documentos indicados precedentemente, podrán ser copias certificadas por el secretario de la sociedad.

Adicionalmente deberán adjuntarse los documentos siguientes:

- 1) Autorización de la Dirección General de Impuestos Internos para el depósito de los documentos en los tribunales;
- 2) Constancia depósito en los tribunales competentes;
- 3) Publicación del aviso de constitución en un periódico de circulación nacional;
- 4) Oficio de asignación del número de Registro Nacional de Contribuyentes (si consta en documento separado);
- 5) Copia de la tarjeta de identificación tributaria, si la hubiere.
- 6) Original del Acta de Asamblea y Nómina de Presencia en ocasión de la última asamblea celebrada por los accionistas, designando a los administradores o directores y al comisario de cuentas actuales;
- 7) Original de la lista de suscriptores debidamente certificada por el secretario (y con el visto bueno del presidente de la compañía, si los estatutos sociales así lo exigieren);
- 8) Fotocopias de las cédulas de identidad y electoral (de tratarse de un dominicano), y de pasaportes, cédulas de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero, de cada uno de los accionistas mayoritarios y los administradores o directores de la sociedad solicitante Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen.

### **3.3 Requisitos para compañías por acciones o sociedades anónimas constituidas antes de la entrada en vigencia de la Ley de Registro Mercantil, respecto de las cuales no esté disponibles originales o copias certificadas de todos sus documentos constitutivos.**

- a) Formulario de solicitud de Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;

- b) Fotocopias de las cédulas de identidad y electoral (de tratarse de un dominicano), y de pasaportes, cédulas de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero, de cada uno de los accionistas mayoritarios y los administradores o directores de la sociedad solicitante. Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen.;
- c) Fotocopias de los documentos que se encontraren disponibles, certificados por el secretario de la sociedad ( y el visto bueno del presidente si los estatutos así lo exigieren);
- d) Una declaración jurada hecha por el Secretario de la sociedad de que los documentos y datos sometidos son correctos, vigentes y verdaderos, so pena de aplicar las sanciones por falsedad en la información suministrada al Registro Mercantil conforme la Ley;
- e) Oficio de asignación del número de Registro Nacional de Contribuyentes, o copia de la tarjeta de identificación tributaria o certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos en la cual conste que esa sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- f) Original del Acta de Asamblea y Nómina de Presencia en ocasión de la última asamblea celebrada por los accionistas, designando a los administradores o directores y al comisario de cuentas actuales;
- g) Original de la lista de suscriptores debidamente certificada por el secretario; (y con el visto bueno del presidente de la compañía, si los estatutos sociales así lo exigieren);
- h) Un ejemplar de los estatutos sociales vigentes certificado por el secretario (y el Presidente de la compañía, si los estatutos así lo exigieren).

#### **3.4 Requisitos para Sociedades en Nombre Colectivo, Compañías en Comandita Simple o en Comandita por Acciones.**

- a) Formulario solicitud de Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;
- b) Contrato o acuerdo de sociedad, el cual puede constar en un acto bajo firma privada o en un acto auténtico;
- c) Lista de los suscriptores del capital (con indicación de si el mismo está dividido en acciones y su monto), cuando se trate de compañía en comandita;
- d) Acta(s) de la(s) junta(s) constitutiva(s) en la cual conste la designación del gerente y del Consejo de Inspección, si se trata de una compañía en comandita;

- e) Acto auténtico original o compulsa (copia certificada) del acto auténtico contentivo de la declaración de suscripción del capital hecha por el gerente, cuando se trate de compañía en comandita;
- f) Fotocopias de la cédula de identidad y electoral (de tratarse de un dominicano), y de pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero, de cada uno de los socios mayoritarios y los administradores de la sociedad solicitante. Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen.;
- g) Copia del Registro del nombre comercial que identifica(rá) a la sociedad (razón social) solicitante emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI);
- h) En caso de que sea distinto a la razón social, copia del registro del nombre comercial bajo el cual se explota(rá) la actividad comercial o indicación de que dicha explotación se realizará bajo el nombre comercial que identifique a la sociedad;
- i) Evidencia de pago de los impuestos correspondientes,
- j) Constancia depósito de los documentos de constitución en los tribunales correspondientes;
- k) Publicación del aviso de constitución un periódico de circulación nacional;
- l) Oficio de asignación del número de Registro Nacional de Contribuyentes (si lo hubiere);
- m) Copia de la tarjeta de identificación tributaria (si la hubiere).

### **3.5 Requisitos para Sociedades Extranjeras.<sup>3</sup>**

- a) Formulario de solicitud de Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;;
- b) Copias de todos los documentos constitutivos de la sociedad conforme su legislación de origen;
- c) Copia certificada del Certificado de Registro Mercantil, Certificado de Incorporación o su equivalente emitido por el país de origen;
- d) Certificado de Vigencia, si en el certificado de registro mercantil o equivalente del país de origen no se establece la vigencia de la sociedad<sup>4</sup>;
- e) Fotocopias de la cédula de identidad y electoral (de tratarse de un dominicano), y de pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro

---

<sup>3</sup> Los documentos deben ser previamente autenticados por ante el Consulado Dominicano ante el país de origen de la sociedad y debidamente traducidos al español por intérprete judicial en los casos en que aplicare.

<sup>4</sup> El certificado de vigencia no será exigible para sociedades extranjeras de menos de seis (6) meses de constituidas.

documento de identidad con foto válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero, de cada uno de los administradores y representantes de la sociedad solicitante. Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen.;

- f) Original del Poder otorgado al gestor o representante de la sociedad en República Dominicana.
- g) Acta del órgano corporativo competente mediante la cual se indique cual es el domicilio de elección de la sociedad para los fines de sus operaciones en el país, y mediante el cual se otorgue jurisdicción a la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

### **3.6 Requisitos para las sociedades comerciales que a la vez sean Entes Regulados, tales como intermediación financiera, zonas francas, servicios de telecomunicaciones, seguros, electricidad u otros servicios regulados.**

Además de los requisitos de una sociedad comercial, deberán precisarse las siguientes informaciones:

- a) Indicar en el formulario si la sociedad dispone o no de la licencia o autorización de operaciones emitida por el organismo regulador o de la autorización previa para operar en dicho sector y en caso afirmativo deberá anexarse copia de la misma.
- b) En caso de que al momento de la matriculación aún no se disponga de las licencias o autorizaciones correspondientes, el Certificado de Registro Mercantil se emitirá de todas formas indicando que la sociedad se inscribe para todos los fines de lícito comercio que forman parte de su objeto y que no constituyen actividades reguladas.

## **4. RENOVACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL<sup>5</sup>.-**

### **4.1 Renovación Simple (Sin Modificaciones):**

- a) Formulario de Solicitud de Renovación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;
- b) Presentación del Original y copia del Registro Mercantil para ser cancelado.
- c) Pagar renovación de conformidad con las tarifas de la CCPSD.

---

<sup>5</sup> Se requerirá con carácter imprescindible la presentación del original del certificado de registro mercantil para fines de su cancelación y devolución al cliente, así como para la correspondiente emisión del nuevo certificado. En caso de no conservar el original debe agotar el proceso de solicitud de Duplicado de Certificado de Registro Mercantil especificado en el punto 10, tanto en los casos de renovación como de Modificación del Registro Mercantil.

#### **4.2 Renovación Con Modificaciones<sup>6</sup>:**

- a) Formulario de Renovación y Modificación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;;
- b) Original y copia del Registro Mercantil;
- c) Pagar renovación de conformidad con las tarifas de la CCPSD.
- d) Documentos regulares de la modificación según sea el caso establecido más adelante.
- e) En caso de que la modificación sea por aumento de capital social autorizado debe pagar la renovación más la modificación.

### **5. Modificación al Registro Mercantil:**

#### **5.1 Requisitos Modificación a los Estatutos Sociales:**

- a) Formulario de modificación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación;
- b) Nómina(s) presencia de la (s) asamblea (s) general(es) extraordinaria(s);
- c) acta(s) de la(s) asamblea(s) general(es) extraordinaria(s);
- d) lista de suscriptores y estado de pago de las acciones, cuando hubiere cambios en la composición del capital, sea por suscripción de nuevas acciones o cancelación o reducción de las existentes;
- e) informe del comisario de aportes (si aplica);
- f) acto de aporte en naturaleza (si aplica);
- g) recibo(s) de pago de impuestos por aumento del capital (si aplica);
- h) Copia del Registro del nombre comercial que identifica(rá) a la sociedad (razón o denominación social, según el tipo de sociedad) solicitante emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)., (si aplica);
- i) Original(es) del (de los) Certificado(s) de Registro Mercantil para fines de modificación o cancelación, según corresponda.

#### **5.2 Requisitos Modificación por Reorganizaciones, Fusiones y Escisiones de compañías por acciones, incluyendo por fusión por absorción<sup>7</sup>:**

- a) Formulario de modificación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;

---

<sup>6</sup> Igualmente se requerirá con carácter imprescindible la presentación del original del certificado de registro mercantil para fines de su cancelación, el cual se conservará en el expediente del Registro Mercantil y se la emitirá el correspondiente nuevo certificado.

<sup>7</sup> En caso de que una de las sociedades involucradas en el proceso de reorganización no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, respecto de ésta deberán depositarse todos los documentos requeridos para la matriculación.

- b) nomina(s) presencia de la (s) asamblea (s) general(es) extraordinaria(s);
- c) acta(s) de la(s) asamblea(s) general(es) extraordinaria(s) de las sociedades involucradas en la reorganización;
- d) lista(s) de suscriptores y estado de pago de las acciones de la(s) sociedad(es) involucradas en la reorganización;
- e) informe del comisario de aportes (si aplica);
- f) acto de aporte en naturaleza (si aplica);
- g) recibo(s) de pago de impuestos por aumento del capital (si aplica);
- h) Copia del Registro del nombre comercial que identifica(rá) a la sociedad (razón o denominación social, según el tipo de sociedad) solicitante emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), (si aplica);
- i) Original(es) del (de los) Certificado(s) de Registro Mercantil de la(s) sociedad(es) que resulten afectadas en el proceso de reorganización cuando se trate de fusión por absorción, para fines de modificación o cancelación, según corresponda.

### **5.3 Requisitos de Modificación por Cambios en la Composición Accionaria<sup>8</sup>:**

En todos los casos se requerirá:

- a) Formulario de modificación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;
- b) Fotocopias de la cédula de identidad y electoral (de tratarse de un dominicano), y de pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero, de cada uno de los accionistas mayoritarios de la sociedad solicitante si hubiere cambios en los mismos. Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen;
- c) Original (es) del (de los) Certificado(s) de Registro Mercantil para fines de modificación o cancelación, según corresponda;

En adición, conforme cada caso en específico se requerirá:

---

<sup>8</sup> En todos los casos en que la venta de acciones se acredite mediante certificación del Secretario de la Sociedad, dicha certificación contendrá la siguiente información: i) cuantas acciones han sido traspasadas; ii) el tipo de acción; iii) el cedente; y el iv) el cesionario. Asimismo, se adjuntará una lista de suscriptores y estado de pago de las acciones emitida por el secretario de la sociedad con el visto bueno del presidente.

- 1) Suscripción de Capital: En caso de cambios en la composición accionaria, por cualquier forma de suscripción de capital, para fines del Registro Mercantil, el mismo se acreditará mediante la lista de suscriptores y estado de pago de las acciones emitida por el secretario de la sociedad (con el visto bueno del presidente, si los estatutos así lo exigiesen).
  
- 2) Venta de Acciones: En caso de que el cambio de la composición accionaria provenga de una venta de acciones, para fines de modificación de los datos de Registro Mercantil, se acreditará el traspaso, conforme el tipo de acción de que se trate, de conformidad con las disposiciones legales al efecto, como sigue:
  - a.) *Acciones Nominativas*: mediante certificación del Secretario de la Sociedad indicando que dicho traspaso ha sido inscrito en los registros de la sociedad según lo que dispongan los estatutos sociales;
  - b.) *Acciones a la Orden*: mediante evidencia de endoso del certificado de acción a la orden del nuevo propietario de las acciones, contrato de compraventa de acciones, o certificación del Secretario de la Sociedad indicando que dicho traspaso ha sido inscrito en los registros de la sociedad;
  - c.) *Acciones al Portador*: En el Registro Mercantil no se acreditará en el Certificado de Registro Mercantil el nombre de los accionistas de las acciones emitidas al portador, limitándose a indicar que las acciones han sido emitidas “al portador”, pues la calidad de accionista dependerá de quien porte el certificado, siendo la entrega del certificado de acción el método legal para la transmisión de dichas acciones. No obstante los terceros podrán informarse de quienes hubieren sido acreditados como propietarios de las acciones al portador conforme se libre acta en las asambleas de accionistas o en lista de suscriptores y estado de pago de las acciones inscritas en el registro.

**5.3.1 En casos de Partición Sucesoral, de comunidad de bienes u otras:**

- a) Certificación del secretario de la sociedad donde se indique que el o los beneficiarios de tal partición le han mostrado evidencia fehaciente de que han cumplido las formalidades de la ley para realizar tal partición o que la misma ha sido decidida por un tribunal competente; o,
- b) De manera alternativa, en defecto de la certificación anterior, notificación al secretario de la sociedad vía acto de alguacil requiriendo la inscripción de dicho traspaso en los registros de la sociedad.

**5.3.2 En casos de Traspaso por Ejecución de una Prenda o Embargo:**

- a) Acta de adjudicación levantada por el oficial que lleve a cabo la venta pública de las acciones dadas en prenda cuando se trate de ejecución de la prenda, y mediante decisión definitiva del tribunal competente, en caso de embargo de acciones;
- b) En caso de acciones nominativas se requerirá además constancia emitida por el secretario de la sociedad certificando que el traspaso fue inscrito en los registros correspondientes o en defecto de dicha certificación, evidencia de que dicho traspaso le ha sido notificado vía acto de alguacil al secretario de la sociedad requiriendo la inscripción del mismo en los registros de la sociedad.

**5.4 En caso de Renuncia de miembro del Consejo de Administración o Funcionario o Comisario de Cuentas:**

- a) Carta dirigida al Registro Mercantil de parte de miembro del Consejo de Administración o funcionario de la sociedad, o del Comisario de Cuentas, estableciendo que se rehúsa a aceptar el mandato conferido por la asamblea de accionistas o estableciendo su renuncia;
- b) Podrá solicitar que se certifique copia de la comunicación de su renuncia o negativa, a fin de dar publicidad a la misma, todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Código de Comercio.

**5.5 REQUISITOS PARA MODIFICACION POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA.**

- a) Formulario de modificación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;;
- b) Original(es) del (de los) Certificado(s) de Registro Mercantil para fines de modificación o cancelación, según corresponda;
- c) Acta del órgano competente conforme los estatutos sociales donde se decida el cambio de domicilio;

- d) En caso de que los estatutos prevean que esta decisión compete a la asamblea, el Acta de Asamblea de Accionistas donde se conoce la modificación de domicilio deberá estar acompañada de la nómina de presencia correspondiente.

## **5.6 REQUISITOS MODIFICACION POR CAMBIO DE DOMICILIO A PROVINCIA DISTINTA.-**

- Para inscribir el cambio de domicilio en el Registro Mercantil a provincia distinta, deberá presentarse al Registrador Mercantil que tenga jurisdicción en el nuevo domicilio de la persona objeto del registro los siguientes documentos:

### **5.6.1 Para el caso de personas jurídicas se requerirá:**

- a) Formulario de modificación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;
- b) Acta de Asamblea de Accionistas y nómina de presencia correspondiente donde se conoce la modificación estatutaria tendente a la modificación de domicilio, o acta del órgano competente conforme los estatutos sociales donde se decida el cambio de domicilio;
- c) Fotocopias de la cédula de identidad y electoral (de tratarse de un dominicano), y de pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto válido en el país de origen, de tratarse de un extranjero, que acreditan a los accionistas, representantes, miembros del consejo de administración y comisario de cuentas de la sociedad solicitante, salvo que esta documentación hubiere sido previamente depositada en el Registro Mercantil;
- d) Certificación emitida por el Registrador Mercantil que tenga jurisdicción en el domicilio anterior, con copia literal de todas las anotaciones registradas respecto de la persona objeto del registro, salvo que el sistema informático permita la remisión por medio electrónico autorizado de dichos asientos; y,
- e) Comunicación dirigida al Registrador Mercantil que tenga jurisdicción en el domicilio anterior, debidamente acusada, mediante la cual se notifique el cambio de domicilio y a la cual deberá adjuntarse un original o copia certificada de la asamblea mediante la cual se haya procedido al cambio de domicilio de la sociedad o acta del órgano competente conforme los estatutos sociales donde se decida el cambio de domicilio; y,
- f) Original (es) del (os) Certificado (s) de Registro Mercantil emitido por el Registrador Mercantil del domicilio anterior, para fines de cancelación.

### **5.6.2 Para el caso de personas físicas se requerirá:**

- a) Formulario de modificación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;
- b) Fotocopias de la cédula de identidad y electoral (de tratarse de un dominicano), y de pasaporte, cédula de identidad de extranjero u otro documento de identidad con foto válido en el país de origen de la persona física solicitante, salvo que esta documentación hubiere sido previamente depositada en el Registro Mercantil. Para el caso de documentos de identidad de extranjeros distinto a su pasaporte, se deberá presentar declaración jurada de dicha persona en el sentido de que ese documento es válido como documento de identidad en el país de origen;
- c) Declaración jurada del solicitante dando constancia de su nuevo domicilio;
- d) Certificación emitida por el Registrador Mercantil que tenga jurisdicción en el domicilio anterior, con copia literal de todas las anotaciones registradas respecto de la persona objeto del registro, salvo que el sistema informático permita la remisión por medio electrónico autorizado de dichos asientos;
- e) Comunicación dirigida al Registrador Mercantil que tenga jurisdicción en el domicilio anterior, debidamente acusada, mediante la cual se notifique el cambio de domicilio; y,
- f) Original del Certificado de Registro Mercantil emitido por el Registrador Mercantil del domicilio anterior, para fines de cancelación.

### **6. Requisitos Registro de Documentos: Asamblea Anual de Accionistas<sup>9</sup>:**

- a) Un original y tantos juegos de copias adicionales como ejemplares se desee certificar del acta de asamblea general anual de accionistas y su nómina de presencia correspondiente;
- b) Lista de suscriptores y estado de pago de las acciones actualizada a la fecha de la asamblea.

### **7. Requisitos para Disolución y Liquidación de sociedades comerciales<sup>10</sup>:**

---

<sup>9</sup> Las actas deberán contener la información relativa al informe del Comisario, la elección de éste, la elección de los administradores, si aplica, así como la obtención o no de utilidades del cierre comercial correspondiente, el destino de éstas y la declaración del cumplimiento del pago de los impuestos. Para fines del registro, no se requiere la aceptación de los administradores o directores de la sociedad ni del Comisario de Cuentas.

<sup>10</sup> Estos documentos deberán ser sometidos a la Cámara de Comercio en el plazo del mes de celebrada dicha asamblea o junta general. En caso de que el proceso de disolución fuese presentado a la Cámara de Comercio en su primera etapa (Declaración de Disolución y nombramiento de Comisario Liquidador), el Registro Mercantil procederá a su inscripción y mantendrá el Certificado de Registro Mercantil Vigente con una nota correspondiente de que la sociedad comercial está en proceso de Liquidación). Una vez concluido el proceso de liquidación de la sociedad disuelta, se debe registrar el acta de asamblea de accionistas final que conoce de la liquidación de la sociedad, anexando el original del certificado de registro mercantil, para fines de cancelación, y de proceder con el cierre registral.

- a) Instancia motivada solicitando cierre registral.
- b) Nómina(s) presencia de la (s) asamblea (s) general(es) extraordinaria(s) que deciden la disolución;
- c) acta(s) de la(s) asamblea(s) general(es) extraordinaria(s) que deciden la disolución;

En caso de haberse realizado el acta de asamblea de accionistas final que conoce de la liquidación de la sociedad, con su correspondiente informe del liquidador:

d) Un original y tantos juegos de copias adicionales como ejemplares se desee certificar del acta de asamblea de accionistas final que conoce de la liquidación de la sociedad.

e) Un original y tantos juegos de copias adicionales como ejemplares desee certificar del Informe del Liquidador;

f) Anexar el original del certificado de registro mercantil, para fines de cancelación, y proceder con el cierre registral.

#### **8. REQUISITOS PARA RECTIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES.-**

- a) Formulario de modificación del Registro Mercantil, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder; (Si aplica).
- b) Acta(s) de la(s) asamblea(s) general(es), y su nómina de presencia correspondiente, que aprueba la rectificación (con fecha igual o posterior al documentos a rectificar), o en su defecto, copia certificada de la decisión judicial o arbitral ejecutoria que ordene la rectificación del documento inscrito, debidamente notificada a la Cámara de Comercio (si aplica).
- c) Original(es) del (de los) Certificado(s) de Registro Mercantil para fines de modificación o cancelación, según corresponda (si aplica);

#### **9. Requisitos para Solicitud de Reconstrucción de los registros o inscripciones del Registro Mercantil.**

En caso de destrucción de las inscripciones el Registrador Mercantil podrá actuar de oficio y solicitar la cooperación de la parte interesada a fin de proceder a la reconstrucción de dichas inscripciones.

La reconstrucción podrá efectuarse a solicitud de la parte interesada quien podrá formalizar por escrito su solicitud, anexando la documentación original o certificada que permita reconstruir el registro.

**10. Requisitos para la Emisión de Duplicado por Pérdida del Certificado de Registro Mercantil<sup>11</sup>.-**

- a) Formulario de Solicitud de Duplicado por Pérdida, lleno a máquina o computadora, firmado por la persona autorizada o por el gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder;
- b) Declaración jurada suscrita por la persona matriculada o su apoderado, en la cual se deje constancia de la pérdida o destrucción del certificado original.
- c) Poder de representación (si aplica).

**11. Requisitos para Suspensión de Actividades Comerciales (Cese Temporal de Operaciones).-**

**11.1 Personas Físicas:**

- Instancia donde se comunica por escrito a la Cámara de Comercio y Producción de su jurisdicción la decisión adoptada y el término por el cual ha decidido suspender sus operaciones;

**11.2 Sociedades Comerciales<sup>12</sup>:**

- a) Acta del órgano competente según los estatutos sociales para adoptar tal decisión, para su inscripción;
- b) En caso de que los estatutos prevean que esta decisión compete a la asamblea, el Acta de Asamblea de Accionistas que decida el cese de operaciones deberá estar acompañada de la nómina de presencia correspondiente.

**12. Requisitos para Cierre Registral:**

**12.1 Persona Física:**

**A. Por causa de fallecimiento:**

- i. Instancia motivada solicitando cierre registral;
- ii. Certificado de Defunción Correspondiente;
- iii. Original Certificado de Registro Mercantil para fines de cancelación.

**B. Por haber dejado de ejercer el comercio:**

---

<sup>11</sup> En el nuevo Certificado de Registro Mercantil se hará constar que se trata de un duplicado emitido por pérdida del anterior.

<sup>12</sup> El cese o suspensión de operaciones de una sociedad no constituirá una razón para el cierre registral, sin embargo, se hará constar en el Certificado de Registro Mercantil.

Nota general: Todos los documentos a registrar deben ser en Originales y tantas copias adicionales como ejemplares se desee certificar.

- i. Declaración jurada de la persona matriculada en la cual declare que ha dejado de ejercer el comercio;
- ii. Original Certificado de Registro Mercantil para fines de cancelación.

**12.2 De Sociedades Comerciales:**

- i. Instancia motivada solicitando cierre registral.
- ii. Acta de Asamblea de Accionistas final en la que se conoce la liquidación de la sociedad, y el haberse concluido la misma, y su nómina de presencia correspondiente.
- iii. Informe del Liquidador.
- iv. Original Certificado de Registro Mercantil para fines de cancelación.